



MANSER
SOLUCIONES DE BOMBEO

MEMORANDO CIRCULAR

DE: GERENCIA GENERAL

PARA: TRABAJADORES

ASUNTO: Habilitación prestación de servicio trabajadores MANSER durante **AISLAMIENTO PREVENTIVO**.

CONSIDERACIONES

1. Que en la actualidad es un hecho notorio la graves crisis que se presenta a nivel mundial por la pandemia del llamado **corona virus**.
2. Que en dicho marco, las autoridades de orden nacional y local han venido implementando una serie de medidas para mitigar la crisis.
3. Que en ejercicio de dichas competencias, el **Ministerio del interior** ha dispuesto en virtud de la emergencia sanitaria y económica limitar la libre circulación en todo el territorio nacional a través del **Decreto 457 de 2020**.
4. Que el mencionado **Decreto 457 de 2020** dispone entre otras las siguientes excepciones:
 - "25. Las actividades necesarias para garantizar la operación, mantenimiento, almacenamiento y abastecimiento de la prestación de (...); (2) de la cadena logística de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministro de hidrocarburos, combustibles líquidos, biocombustibles, gas natural, Gas Licuado de Petróleo -GLP-..
5. Que **MANSER SAS** es una sociedad que presta servicios de bombeo para la operación, mantenimiento, almacenamiento y abastecimiento de la prestación de producción de hidrocarburos, combustibles líquidos, biocombustibles, gas natural, Gas Licuado de Petróleo -GLP; Información fácilmente corroborable en: <http://www.manser.com.co/>
6. Que por lo anterior los trabajadores de **MANSER SAS** están exceptuados de la limitación de libre circulación, toda vez que los servicios que presta hacen parte específica de la excepción consagrada en el numeral 25 del referido **Decreto 457 de 2020**

Con fundamento en los anteriores considerandos, la gerencia establece los siguientes lineamientos para los trabajadores de MANSER SAS:

1. Cargar junto con el carnet de identificación de vinculación de trabajo con **MANSER SAS** una copia de la presente circular.
2. Usar elementos protección (tapabocas)
3. Mantener el distanciamiento social
4. No ingerir bebidas alcohólicas
5. Tener disponible en su telefono movil la web de la sociedad.
6. En el evento de presentarse algún inconveniente con alguna autoridad reportar la situación al PBX (1)6014065 o al Cel 3132105818

Dada a los 22 días del mes de ABRIL de 2020.

Atentamente,

JUAN CARLOS LONDOÑO ARIAS

JUAN CARLOS LONDOÑO ARIAS
Gerente

Web: www.manser.com.co email: manser@manser.com.co



MANSER
SOLUCIONES DE BOMBEO

MEMORANDO CIRCULAR

DE: GERENCIA GENERAL
PARA: TRABAJADORES

ASUNTO: Habilitación prestación de servicio trabajadores MANSER durante **AISLAMIENTO PREVENTIVO**.

CONSIDERACIONES

1. Que en la actualidad es un hecho notorio la graves crisis que se presenta a nivel mundial por la pandemia del llamado **corona virus**.
2. Que en dicho marco, las autoridades de orden nacional y local han venido implementando una serie de medidas para mitigar la crisis.
3. Que en ejercicio de dichas competencias, el **Ministerio del Interior** ha dispuesto en virtud de la emergencia sanitaria y económica limitar la libre circulación en todo el territorio nacional a través del **Decreto 457 de 2020**.

4. Que el mencionado **Decreto 457 de 2020** dispone entre otras las siguientes excepciones:
 - "25. Las actividades necesarias para garantizar la operación, mantenimiento, almacenamiento y abastecimiento de la prestación de (...); (2) de la cadena logística de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministro de hidrocarburos, combustibles líquidos, biocombustibles, gas natural, Gas Licuado de Petróleo -GLP-.

5. Que **MANSER SAS** es una sociedad que presta servicios de bombeo para la operación, mantenimiento, almacenamiento y abastecimiento de la prestación de producción de hidrocarburos, combustibles líquidos, biocombustibles, gas natural, Gas Licuado de Petróleo -GLP-. Información fácilmente corroborable en: <http://www.manser.com.co/>
6. Que por lo anterior los trabajadores de **MANSER SAS** están exceptuados de la limitación de libre circulación, toda vez que los servicios que presta hacen parte específica de la excepción consagrada en el numeral 25 del referido **Decreto 457 de 2020**

Con fundamento en los anteriores considerandos, la gerencia establece los siguientes lineamientos para los trabajadores de MANSER SAS:

1. Cargar junto con el carnet de identificación de vinculación de trabajo con **MANSER SAS** una copia de la presente circular.
2. Usar elementos protección (tapabocas)
3. Mantener el distanciamiento social
4. No ingerir bebidas alcohólicas
5. Tener disponible en su teléfono móvil la web de la sociedad.
6. En el evento de presentarse algún inconveniente con alguna autoridad reportar la situación al PBX (1)6014065 o al Cel 3132105818

Dada a los 22 días del mes de ABRIL de 2020.

Atentamente,

JUAN CARLOS LONDOÑO ARIAS

JUAN CARLOS LONDOÑO ARIAS
Gerente